

Proceso: Sucesión Intestada.
Interesado: María Fabiola Romero.
Causante: María Emma Bolívar de Romero.
Rad: 2021-00137.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 389

En el presente proceso de SUCESION INTESTADA, promovido a través de apoderado judicial interesada la señora MARIA FABIOLA ROMERO DE HENAO C.C. 24.387.949 de la causante MARIA EMMA BOLIVAR DE ROMERO C.C. 24.377.706.

Presenta el apoderado de la interesada el retiro de la demanda. Teniendo en cuenta lo reglado en el art. 92 del CGP en cuanto a que: "El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados".

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas;

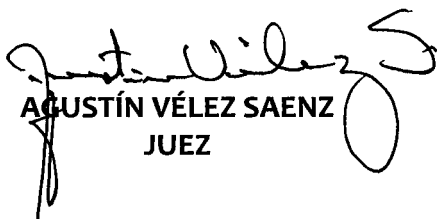
RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el RETIRO de la demanda de SUCESION presentada por el apoderado de la parte interesada.

SEGUNDO: ORDENAR, si así lo solicitan, la entrega de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

TERCERO: Después de ejecutoriada la presente decisión; **ARCHIVAR** el expediente, previa cancelación de su radicación, en los libros que se llevan en este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA - CALDAS
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 134 del 15 de octubre de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
Secretario